INFORME DE REVISIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN: Invitación pública de mínima cuantía MG-MC-013-2026.

OBJETO: "Adquisición de dos (2) mezcladoras de concreto con destino al mejoramiento de la red vial del municipio de Guadalupe (H)".

DIRIGIDO A: **ALBERTO TOLEDO RAMOS**, Alcalde Municipal.

En la fecha y hora prevista en el cronograma de este proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se procedió a verificar las condiciones de habilitación (jurídicas, técnicas y económicas), de las propuestas, en el orden de elegibilidad que arrojó su menor precio, iniciando por la presentada por MARIA ESTHER PERDOMO DE VIEDA, identificada con cedula de ciudadanía número 26509068, propietaria del establecimiento de comercio denominado "VIEDA PERDOMO", obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	CONCLUSIÓN
Presentación de la propuesta (Ítem 4.1.)	**Cumple.**
Documentos de carácter jurídico (Ítem 4.3.1.)	**No Cumple.**
Documentos de carácter técnico (Ítem 4.3.2.)	**Cumple.**
Documentos de carácter económico (Ítem 4.3.3.1)	**Cumple.**

En lo que respecta a la evaluación jurídica, se tiene que la proponente presenta paz y salvo municipal 2026 **(4.3.1.6),** con alteraciones en el contenido del mismo en cuanto a su número de consecutivo, fecha de expedición y la firma del tesorero municipal no corresponde con la de la titular actual de dicha secretaria.

Lo anteriormente descrito, se enmarca dentro de lo señalado en el literal e del numeral 4.2 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS el cual señala lo siguiente: "***e.*** *El comprobar que los documentos presentados con la oferta contienen información imprecisa, inexacta o que induzca a error, para beneficio del proponente*"

Así las cosas, se rechaza la propuesta presentada por la proponente MARIA ESTHER PERDOMO DE VIEDA.

En atención a la no satisfacción de las exigencias establecidas en el proceso por parte del precitado proponente, se siguió a analizar la propuesta calificada en el segundo orden de elegibilidad, esto es, la presentada por José Luis Esteban Viuchy, persona natural, identificado con cedula de ciudadanía número 1.075.302.647 de Neiva (H), propietario del establecimiento de comercio denominado "FERRETERIA LA TERCERA GUADALUPE", obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	CONCLUSIÓN
Presentación de la propuesta (Ítem 4.1.)	Cumple.
Documentos de carácter jurídico (Ítem 4.3.1.)	Cumple.

Documentos de carácter técnico (Ítem 4.3.2.)	Cumple.
Documentos de carácter económico (Ítem 4.3.3.1)	Cumple.

José Luis Esteban Viuchy, persona natural, identificado con cedula de ciudadanía número 1.075.302.647 de Neiva (H), propietario del establecimiento de comercio denominado "FERRETERIA LA TERCERA GUADALUPE" CUMPLE con los requisitos establecidos en la invitación pública.

En consideración al presente informe y conforme lo señalado en el numeral 5.2 de la invitación pública, se insta a los proponentes a realizar las observaciones y/o subsanaciones a que haya lugar.

En constancia se firma por los intervinientes, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO	***ORIGINAL FIRMADO***	***ORIGINAL FIRMADO***
HARY TRUJILLO ZAMBRANO Cto No. MG-CPS-001-2026	**DEIBER CALDERÓN ROJAS** Secretario de planeación y obras públicas	**GINI PAOLA TALERO HURTADO** Secretaria de hacienda y tesorera